



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000030290 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se estiman las solicitudes que forman parte de la **undécima relación de beneficiarios** de la 2ª convocatoria de Subvenciones directas a AUTÓNOMOS y MICROPYMES a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife.

“A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «Subvenciones directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife» -2ª convocatoria (nº **2020-000479**), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2020, como una de las medidas urgentes e inmediatas de esta Corporación Insular para hacer frente a los efectos sobre la economía de la pandemia COVID-19, se dictó por la Presidencia de este Corporación, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 57, letra k) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, Decreto en virtud del cual se aprobaron las Bases que habrían de regir la concesión de estas ayudas directas así como una primera convocatoria de las mismas.

Segundo. La publicación de tales bases y la correspondiente convocatoria se llevó a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 92, de 31 de julio de 2020, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes el primer día hábil siguiente a la misma - 3 de agosto - , previéndose que el mismo se extendería durante 20 días hábiles, es decir hasta el 28 de agosto de 2020.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la referida convocatoria, quedando la misma identificada con el código de la BDNS nº **518562**.

Tercero. En el transcurso de la tramitación de esta convocatoria de subvenciones se han dictado por parte de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico las siguientes resoluciones de desestimación o desistimiento de solicitudes en base a los informes de incumplimiento de requisitos emitidos por el Servicio Gestor:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	24/05/2022 16:24:53
Observaciones	La Jefa del Servicio por sustitución	Página	1/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Resolución número	Fecha
Primera resolución de desestimación	R0000017144	11/02/2021
Segunda resolución de desestimación	R0000019706	27/04/2021
Tercera resolución de desestimación	R0000024339	12/08/2021
	Resolución número	Fecha
Primera resolución de desistimientos	R0000017913	08/03/2021
Segunda resolución de desistimientos	R0000024340	12/08/2021

Cuarto. Una vez analizadas las alegaciones y documentos que sustentaban los recursos de alzada presentados por los solicitantes de la subvención, contra las resoluciones por las que se dieron por desistidas o desestimadas sus solicitudes, ha resultado estimado el siguiente recursos de alzada, mediante Decreto del Presidente de esta Excm. Corporación Insular, que se detalla a continuación:

SubExpediente	Solicitante	NIF/NIE	Resolución denegatoria	Decreto estimatorio
E2020001803S00737	JOSE BENITO RAMOS DOMINGUEZ	***3379**	R0000024340 12/08/2021	D0000002339 de 04/02/2022

Quinto. En el apartado segundo de tal decreto por el que se estimaba el recurso de alzada interpuesto, se ordena asimismo la retrotracción del expediente al momento procedimental anterior a la resolución que daba por desistida su solicitud, y por lo tanto, el subsiguiente análisis del cumplimiento o no de los requisitos para ser beneficiario de subvención.

Sexto. Finalizada la fase de instrucción acordada, se ha verificado que tal solicitud reúne los requisitos exigidos en las Bases reguladoras para ser beneficiario de subvención, así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitiéndose los correspondientes informes por el Servicio gestor.

Séptimo. Con fecha 20 de abril de 2022, el Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, emite informe favorable de Fiscalización Previa Plena a la siguiente estimación de solicitud y disposición de crédito con cargo a la propuesta 2022-003439.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las Bases de referencia prevén la concesión de ayudas directas articulando al efecto un procedimiento de concurrencia NO competitiva, de forma que las subvenciones se irán concediendo en atención a la fecha de Registro de Entrada de la documentación que complete cada uno de los expedientes de solicitudes que permita verificar que en el/la solicitante concurren las circunstancias objetivas que justifican tal concesión directa.

Código Seguro De Verificación	z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	24/05/2022 16:24:53
Observaciones	La Jefa del Servicio por sustitución	Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segunda.- Asimismo se prevé que sobre la base de los informes emitidos respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para ser beneficiario/a de estas ayudas directas, se formulará por la Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, como instructora del procedimiento, la correspondiente propuesta a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico como órgano competente de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para dictar la correspondiente Resolución respecto de la concesión de estas subvenciones.

Tercera.- Sin perjuicio de que si bien la concesión procedería llevarse a cabo de forma individualizada, las propias Bases Regulatoras prevén que por razones de operatividad administrativa y a los efectos de optimizar los recursos materiales y personales disponibles, cabrá la acumulación en una única Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, como órgano competente al efecto, la decisión respecto de varias solicitudes de subvención que coincidan en un mismo lapso temporal.

Cuarta.- Que emitido informe en el que se constata que el que el solicitante que a continuación se relaciona, ha acreditado suficientemente cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiario de esta subvención y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SubExpediente	Solicitante	NIF/ NIE
E2020001803S00737	JOSE BENITO RAMOS DOMINGUEZ	***3379**

Séptima.- A la vista de la solicitud favorablemente informada por el Órgano Gestor y constatando que existe crédito disponible suficiente para atender la propuesta 22-003439.

Octavo.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 12ª.3 de las reguladoras de estas literalmente recoge lo siguiente:

“Toda vez que la ayuda responde a la necesidad de paliar una situación objetiva sobrevenida y que se concede por concurrir en la persona beneficiaria unas circunstancias concretas, que quedan plenamente acreditadas con carácter previo al otorgamiento, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos.”

Noveno.- Sin perjuicio de lo anterior, las Bases reguladoras imponen expresamente a la persona o entidad beneficiaria la **obligación de no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención**. El Cabildo Insular de Tenerife podrá proceder a la verificación del cumplimiento de tal obligación, iniciando, en el caso de que se constatare su incumplimiento, el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.

Código Seguro De Verificación	z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	24/05/2022 16:24:53
Observaciones	La Jefa del Servicio por sustitución	Página	3/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de todo lo anteriormente expuesto y sobre la base de los informes emitidos, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Conceder la subvención que a continuación se relaciona, y en consecuencia otorgar, en el marco de la segunda convocatoria de la línea de Subvenciones Directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife (Expte E2020001803), cuyo nº de subvención concedida es **2020-000479** (Identif. BDNS 518562), la subvención directa que se detalla:

Subexpediente	Nombre y Apellidos	NIF/ NIE	Colectivo	Modalidad	Subvención (€)
E2020001803 S00737	JOSE BENITO RAMOS DOMINGUEZ	***3379**	1	Descenso facturación	1.000,00
TOTAL (€)					1.000,00

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de D. José Benito Ramos Dominguez, con N.I.F. ***3379**, expediente E2020001803 (subexpediente E2020001803S00737), beneficiario de la **subvención 2020-000479**, 2ª Convocatoria de Subvenciones Directas a autónomos y micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis covid-19, en el tejido productivo de la isla de tenerife, el importe que a continuación se detalla:

Propuesta	22-003439
Aplicación Presupuestaria	22-0801-4333-47900
Descripción	E2020001803S00737SUBV. 2ª CONV. AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS, COVID-19, R. ALZ.
Importe (en euros)	1.000,00
Nº Factura Proveedor	E2020001803S00737
Factura SIGEC	22-004927
Ítem de gasto	22-006160

TERCERO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión y el abono de subvenciones recogidas en la presente Resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos, no obstante lo cual los **beneficiarios de estas subvenciones están obligados a**

Código Seguro De Verificación	z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	24/05/2022 16:24:53
Observaciones	La Jefa del Servicio por sustitución	Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención; de detectarse por esta Corporación Insular, en el ejercicio de sus competencias de comprobación respecto de las ayudas concedidas, el incumplimiento de tal obligación, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.

Asimismo, los beneficiarios quedan obligados a comunicar al órgano concedente la efectiva obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio

P.S. Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	24/05/2022 16:24:53
Observaciones	La Jefa del Servicio por sustitución	Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z2ZXNcv/AkoThAPrEzQsTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

